

## **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

#### **CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-069-2015**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de las Propuestas de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. **CONSORCIO COROZAL - 15 (Proponente 1)**
2. **CONSORCIO AQUACOROZAL (Proponente 3)**

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 6.2 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntajes es:

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>100 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Se le informa a los proponentes que en atención a lo establecido en el numeral 6.3 del capítulo V de los Términos de Referencia y según el cronograma de la convocatoria, pueden presentar observaciones al presente informe hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2015.

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

Para constancia, se expide el dieciocho (18) de septiembre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



**CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

Convocatoria No. PAF-ATF-I-069-2015

**Objeto** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, PARA LOS BARRIOS: LUIS CARLOS GALÁN, NUEVA ESPERANZA, BRUSELAS, SAGRADO CORAZÓN, LAS DELICIAS, CARTAGENA DE INDIAS, NELSON MARTELO, NAVIDAD, LOS CEREZOS, SAN CARLOS, 11 DE NOVIEMBRE, Y DE LA ZONA NORTE EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE

**Fecha de diligenciamiento** 16/09/2015

**Proponentes:** Consorcio Aquacorozal  
Consorcio Corozal 15

Propuesta Economica				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Consorcio Aquacorozal	Consorcio Corozal 15	Rago del 80%
Valor Corregido Fase I	\$ 16.228.220,00	\$ 13.340.000,00	\$ 15.669.860,00	\$ 368.212.784,00
Valor Corregido Fase II	\$ 53.318.510,00	\$ 43.500.000,00	\$ 48.048.360,00	\$ 368.212.784,00
Valor Corregido Fase III	\$ 390.719.250,00	\$ 385.033.000,00	\$ 339.530.840,00	\$ 312.575.400,00
<b>Valor Total Corregido</b>	<b>\$ 460.265.980,00</b>	<b>\$ 441.873.000,00</b>	<b>\$ 403.249.060,00</b>	<b>\$ 1.049.000.968,00</b>
<b>Valor Total de la Oferta Presentada</b>		<b>\$ 441.873.000,00</b>	<b>\$ 437.012.020,00</b>	

**6.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.L.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
5. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
6. El valor de la propuesta corregida será el que se tome como valor de la propuesta económica.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, arroje un valor total de la propuesta corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado en los términos de referencia.
8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se remitirá al correo electrónico de los proponentes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

**6.3. CONSIDERACIONES GENERALES**

Cuando se oferte para algunas de las fases, un valor total corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia y/o cuando el valor total de la propuesta corregida presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado en los términos de referencia, será rechazada. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados en el presupuesto, en caso contrario el evaluador deberá aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios unitarios ofrecidos por el proponente en su propuesta. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

CONSORCIO AQUACOROZAL	Observaciones Fase I: No tuvo Corrección aritmética.
	Observaciones Fase II: No tuvo Corrección aritmética.
	Observaciones Fase III: No tuvo Corrección aritmética.

<p>Consortio Corozal 15</p>	<p><b>Observaciones Fase I:</b> No tuvo Corrección aritmética.</p> <p><b>Observaciones Fase II:</b> No tuvo Corrección aritmética.</p> <p><b>Observaciones Fase III:</b> En el Presupuesto para I. Personal, 1.2. Profesional Técnico, el valor total del personal técnico presenta error aritmético, por lo cual se hizo necesario realizar corrección aritmética, en el sentido de multiplicar los valores de la Columna Cantidad Meses por el valor de la Columna dedicación (nombre/mes) por la dedicación total por el sueldo del personal, según lo indicado en los Terminos de Referencia en el numeral 5.3 del capítulo V, CONDICIONES GENERALES que señalan: "La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre."</p> <p>Esta corrección aritmética afecta el valor Subtotal Personal, pasando de \$ 127.050.000 a \$ 113.190.000. Así mismo, afecta el valor Subtotal Personal Técnico, pasando de \$ 53.350.000 a \$ 39.490.000. En este orden de ideas esta corrección se ve reflejada en el valor Total Personal, pasando de \$ 266.805.000 a \$ 237.699.000 y en el Valor Total de la Propuesta, pasando de \$437.012.020 a \$ 403.249.060.</p> <p>Así las cosas, de conformidad con la corrección practicada a este proponente, se constata que este valor esta entre el rango establecido en los Términos de Referencia del 80%, es decir, de \$ 368.212.784, por lo que se procede a la aceptación de este proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3. del capítulo V de los Términos de Referencia que establecen: El valor total de la propuesta ofertado una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) de dicho valor.</p>
-----------------------------	--